

2022-398
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy veintisiete de enero de dos mil veintitrés (2023).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Se procede a continuación a resolver la solicitud presentada por la parte ejecutante, en la cual solicita se autorice el retiro de la demanda teniendo en cuenta que *“el demandado cumplió con su obligación después de presentada la demanda de la referencia”*.

Sobre el retiro de la demanda el artículo 92 del Código General del Proceso dispone que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se hubiere notificado a ninguno de los demandados, y en el caso de que hubiere medidas cautelares practicadas sería necesario auto que autorice el retiro, en el que se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al actor al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

Como quiera que en el caso que nos ocupa se libró mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares, mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2022, aunado a que no se observan constancias de notificación, ni las medidas cautelares fueron comunicadas, se deberá autorizar el retiro de la demanda, y en consecuencia también se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares, sin condena en perjuicios.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, de acuerdo a la establecido en el artículo 92 del Código

2022-398
EJECUTIVO

General del Proceso y por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares que se hubieren decretado contra la demandada.

TERCERO: ARCHÍVESE el presente proceso y déjense las constancias en el respectivo sistema, Justicia XXI.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **27 DE ENERO DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 007** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **30 DE ENERO DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria